COTIZACIÓN

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Versión del documento
1.0

Fecha
02/11/2022

INTRODUCCIÓN 4
1.1 Propósito 4
1.2 Alcance 4
1.3 Audiencia Objetivo 4
5. PROPUESTA ECONÓMICA 4
5.1. Oferta económica 4
5.2. Condiciones 5
5.2.1. Validez 5
5.2.2. Forma de pago 5
5.2.3. Mora 5
5.2.4. Impuestos 6
5.2.5. Cancelación 6
5.2.6. Legal 6
5.2.7. Confidencialidad 6
5.2.8. Vigencia de las Tarifas 6
5.2.9. Obligaciones del cliente 7

Softgic

Sabaneta, Noviembre 11 de 2022

Señor(a)
Tte JEISON LIBARDO CARDONA CASTAÑEDA
Dirección de Arquitectura de Sistemas de Información
Jefatura Tecnologías de Información y Comunicaciones -JETIC
FUERZA AÉREA COLOMBIAMA
La ciudad

Referencia: PROPUESTA BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO

Cordial saludo,

Softgic S.A.S quiere agradecer tu interés y el tiempo dispuesto en conocer nuestros servicios. Nos apasiona poder contribuir al crecimiento de las empresas, construir país mediante nuestro trabajo e ingenio y apalancados en la tecnología, nos mueve el deseo de ser mejores cada día para poder entregar más como personas y como profesionales.

A continuación, ponemos en consideración la presente propuesta que se ha realizado según las necesidades identificadas y requerimientos especificados.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud!

Atentamente,

Mary Celly Cano
Chief Business Development LATAM
mary.cano@softwareestrategico.com
+574 520 82 40 ext 102
+57 3177882321

INTRODUCCIÓN

1.1 Propósito

Este documento tiene como propósito principal presentar la propuesta para la prestación de servicios de **bolsa de horas de desarrollo**, con el cual se pretende ampliar la capacidad de desarrollo a demanda de una manera flexible y basadas en las necedidades reales del negocio. Adicionalmente hacemos una presentación de alto nivel de la metodología que tenemos implementada al interior y que ponemos a disposición para que sea adoptada y/o adaptada y que se encuentra en el anexo 1.

Este documento puede ser susceptible a cambios y nuevas versiones a medida que se vayan agregando nuevas necesidades o se de algún cambio en los procesos.

1.2 Alcance

Este documento establece la propuesta para la prestación de servicios relacionado con el alcance y las actividades descritas en el documento compartido por el cliente: FICHA TECNICA VF 23 MTTO APP FAC

1.3 Audiencia Objetivo

Este documento está dirigido a:

- Gerentes y directores
- Ejecutivos de cuenta
- Líderes de proyecto
- Líderes técnicos
- Arquitectos de soluciones
- Cualquier otro rol que haga parte de una célula de desarrollo TI.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

5.1. Oferta económica

Según los perfiles especificados, presentamos la información económica resumida en la siguiente tabla:

ITEM	BIEN O SERVICIO A CANTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VIGENCIAS	CANTIDAD	VALOR HORA ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR HORA CON IVA	VALOR TOTAL X CANTIDAD DE HORAS DE LA VIGENCIA
1	Bolsa de horas para desarrollo, mejoramiento. Actualización. Migración y/o soporte	HORAS	2022-23	1797	$ 150.000	19%	$ 178.500	$ 320.764.500
			2024	1910	$ 165.000	19%	$ 196.350	$ 375.028.500
			2025	1100	$ 181.500	19%	$ 215.985	$ 237.583.500

5.2. Condiciones

- La prestación del servicio es 100% remota, en caso de requerimiento de asistencia a eventuales reuniones se trabajará en sitio, previa solicitud realizada con antelación.
- El cliente deberá pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a su fecha de radicación.

5.2.1. Validez

Esta propuesta tiene vigencia de 30 días calendario contados a partir de su presentación.

5.2.2. Forma de pago

Se enviará la factura según los hitos de facturación indicados en el punto "Oferta económica" de esta propuesta. El Cliente deberá consignarlo a la cuenta indicada dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de facturación. Los valores mencionados son antes de IVA.

5.2.3. Mora

Se aplica cuando el pago del servicio no se efectúe en las fechas señaladas, en este caso, Softgic S.A.S cobrará intereses de mora a la tasa máxima legal permitida de conformidad con la ley.

5.2.4. Impuestos

Las partes acuerdan que los valores de la propuesta son valores antes de impuestos, y serán estos los valores a cancelar, sin aplicar sobre estos descuentos o retenciones, ya que son precios establecidos y acordados.

5.2.5. Cancelación

En caso de que El Cliente decida suspender o cancelar el desarrollo del proyecto presentado en esta propuesta, pagará un valor equivalente al 20% del valor total del proyecto a título de compensación por desmonte.
En caso de que El Cliente decida suspender o cancelar el servicio con una vigencia inferior a la presentada deberá realizar la notificación por escrito con mínimo 60 días calendario de antelación.

5.2.6. Legal

La presente oferta mercantil es presentada a solicitud del interesado y solo con su aceptación a través de correo electrónico o documento formal se configura un acuerdo entre las partes, es decir, de aceptarse expresa o tácitamente la presente propuesta es vinculante para las partes en toda su integridad.

5.2.7. Confidencialidad

Toda la información contenida en esta propuesta es considerada confidencial y pertenece a Softgic S.A.S. El conjunto de documentos entregados incluye descripciones de metodologías y conceptos obtenidos a través de su experiencia, por lo tanto, su divulgación solamente deberá ser efectuada con la finalidad específica de evaluación de su contenido para aprobación y contratación de los servicios ofrecidos. Así mismo, ninguna parte de esta propuesta podrá ser reproducida parcialmente o en su totalidad, por cualquier medio, sin la autorización expresa y por escrito de Softgic S.A.S.

5.2.8. Vigencia de las Tarifas

En el evento de que el presente contrato se extienda por varios años, los valores suscritos en el presente acuerdo, aumentarán cada año desde el 1 de enero, lo equivalente al mayor incremento entre el salario mínimo legal (SMLMV) y el IPC más 2 puntos.

5.2.9. Obligaciones del cliente

- Hacer los pagos en los plazos estipulados en esta oferta.
- Suministrar los recursos humanos y técnicos que estén en su poder para el desarrollo del proyecto y necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Garantizar la disponibilidad del personal del Cliente requerido para la conformación de los grupos de trabajo con base en los planes de trabajo que se definan de manera conjunta.
- En el evento de que el Cliente requiera cambios en cuanto a especificaciones funcionales, cronograma, nuevos requerimientos del desarrollo presentado en esta propuesta, entregables u otros elementos similares, se procederá de la siguiente forma:
 - Notificar a Softgic de la necesidad de los cambios por escrito.
 - Analizar los cambios al interior del grupo encargado del proceso.
 - Softgic informará a Cliente si la solicitud de cambio genera o no el consumo de horas adicionales.
- Aceptar una nueva estimación para los cambios aprobados
- En caso de que el cliente requiera horas adicionales deberá solicitarlo por escrito.
- En cada liberación a pruebas, EL CLIENTE deberá designar el personal idóneo para realizar las pruebas funcionales y/o no funcionales, garantizando de esta forma cumplir con el tiempo planeado y validar la calidad del requerimiento o actividades desarrollada dentro de la prestación del servicio.
- Los tiempos muertos causados por falta de disponibilidad sea de información, de las personas o de las herramientas informáticas que deban intervenir para que la prestación del cliente sea efectiva, serán facturados al cliente.
- Softgic no asume responsabilidad alguna por fallas ocasionadas en la solución por deficiencias en el servidor o demás equipos de EL CLIENTE en los que se instale la solución.
- Toda controversia de carácter legal que surja entre las partes con ocasión de la ejecución, interpretación y/o liquidación de este acuerdo se intentará solucionar en forma directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la primera comunicación escrita que una parte haya remitido a la otra sobre la diferencia, discrepancia o conflicto, cualquiera de las partes podrá acudir a la justicia ordinaria para que las diferencias sean resueltas por un Juez de la República.
- El Cliente se obliga a no ofrecer ni entregar al personal suministrado por Softgic, cualquier tipo de remuneración, premio, propina, bono, reconocimiento monetario o cualquier otro tipo de contraprestación por el servicio prestado.
- LAS PARTES no podrán vincular laboralmente personal de LA OTRA, sin consentimiento expreso y por escrito de LA OTRA PARTE ya sea de manera directa o indirecta, a través de familiares directos, que se encuentren al menos dentro del

segundo grado de parentesco o a través de sociedades interpuestas. Esta obligación se da durante la duración del presente acuerdo y por los 2 años siguientes a su finalización.

Parágrafo único: El incumplimiento de esta cláusula generará un cobro conformidad con el siguiente procedimiento de liquidación:

Una vez materializado el incumplimiento se evaluará el tiempo de prestación del servicio del personal para con el cliente para proceder con la liquidación final del valor a resarcir por persona contratada, de conformidad con los siguientes criterios:

- Si el personal contratado por una de LAS PARTES ha prestado el servicio para LA OTRA PARTE entre 0 y 12 meses deberá pagar a título de sanción por su incumpliendo la suma de 60 SMLV.
- Si eventualmente el personal contratado por una de LAS PARTES ha prestado servicios para LA OTRA PARTE por un término mayor a 12 meses la sanción se verá reducida a 30 SMLV.

Mary Celly Cano
Chief Business Development LATAM
mary.cano@softwareestrategico.com
+574 520 82 40 ext 102
+57 3177882321